



Rechazo total al Decreto chileno CVE 2000795 por incumplimiento de Acuerdos previos y límites existentes

FUNDAMENTACIÓN:

Traemos a consideración el presente proyecto de Resolución que tiene por objeto repudiar enérgicamente la medida del Gobierno de Chile publicada el día 27 de agosto y fechada el pasado 23 de agosto en el Diario Oficial de ese país, relativa a espacios marítimos, que implica el avance sobre la plataforma continental argentina y que pretende proyectar la plataforma continental al Este del meridiano 67º 16´ 0, infringiendo el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1984 en la ciudad del Vaticano y el Tratado de delimitación de los Hielos Continentales rubricado el 16 de diciembre de 1998, desconociendo los mismos.

Con la intención de mantener nuestro firme compromiso de acompañar todas las medidas que correspondan para su resolución a través del diálogo y en permanente defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional. Aclarando y recordando, con este proyecto, nuestra ineludible soberanía sobre los Hielos Continentales y todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet, destacando también el carácter de la República Argentina como país bicontinental, en conformidad con la legislación nacional y con los principios y propósitos de los Tratados Internacionales firmados por la República Argentina.

La medida anunciada por el Gobierno de la República de Chile significa un intento de apropiación de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, acto unilateral que infringe los Tratados Internacionales firmados entre ambos países, pretendiendo fijar límites que se superponen con los de nuestro país.

Los límites de la plataforma continental argentina, están establecidos bajo el imperio de la Ley Nacional Nº 27.557 aprobada por unanimidad en el Congreso de la Nación definida por la ONU (Organización de las Naciones Unidas), donde se incluyen la presentación que hizo nuestro país ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas sin objeción del Estado Chileno. Por lo expuesto, concebimos a este acto unilateral como un intento de apropiación de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos.

Los medios de prensa y la Cancillería Argentina rechazaron el mencionado Decreto firmado por el presidente chileno, Sebastián Piñera, ya que en primera instancia no



respeto el Tratado de Límites de 1984, pero un análisis posterior permitió detectar que en el mapa que se utiliza para destacar la modificación enunciada en el Artículo 1º, se puede observar la ausencia de la zona de límites entre ambos países aún no definida, la cual toma, en ese mapa, la pretensión chilena como definitiva, e inclusive en zonas donde el límite ya se encuentra consensuado, el mapa que se presenta en el Decreto avanza sobre territorio argentino, llegando a tomar, inclusive, al Lago del Desierto en su totalidad.

Este avasallamiento de los acuerdos previos y de los límites existentes, presentado en un documento oficial del país vecino, no puede pasar desapercibido sin el correspondiente rechazo y la solicitud de rectificación de la documentación mencionada, a fin de despejar toda duda de cualquier tipo de mal intención al respecto.

Por todo ello solicitamos el acompañamiento al siguiente proyecto.



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL
CHALTÉN RESUELVE:**

Artículo 1º.- REPUDIAR enérgicamente la medida del Gobierno de Chile expresada mediante Decreto CVE 2000795, de fecha 23 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el viernes 27 de agosto de 2021, firmado por el presidente chileno Sebastián Piñera, relativa a espacios marítimos y que implica el avance sobre la plataforma continental argentina, extendiendo sus límites al Este del meridiano 67º 16' 0, infringiendo así el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1984 en la ciudad del Vaticano.

Artículo 2º.- REPUDIAR enérgicamente la medida del Gobierno de Chile expresada mediante Decreto CVE 2000795, donde se observa que en forma gráfica se deja definido unilateralmente el límite entre el cerro Fitz Roy o Chaltén y el cerro Murallón, representando en forma gráfica en su totalidad la pretensión chilena para esta región, pretensión que incumple lo estipulado en el "Tratado de Límites" de 1881, y el Tratado de delimitación de los Hielos Continentales rubricado el 16 de diciembre de 1998.

Artículo 3º.- REPUDIAR enérgicamente la medida del Gobierno de Chile expresada mediante Decreto CVE 2000795, donde se observa que en forma gráfica se definen nuevos límites del vecino país sobre territorio argentino, específicamente en la zona del Lago del Desierto.

Artículo 4º.- EXPRESAR nuestro rechazo absoluto a la medida intentada por el actual Gobierno de Chile que pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Artículo 5º.- MANTENER el firme compromiso de acompañar todas las medidas que correspondan para su resolución a través del diálogo y en permanente defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional.

Artículo 6º.- EXPRESAR nuestra ineludible pretensión de soberanía sobre la porción de Hielos Continentales y todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet.



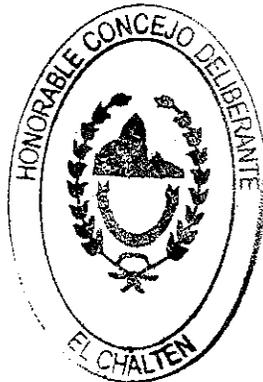
Artículo 7º.- DESTACAR el carácter de la República Argentina como país bicontinental, en conformidad con la legislación nacional y con los principios y propósitos de los Tratados Internacionales firmados por la República Argentina.

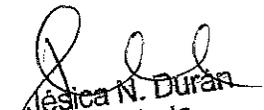
Artículo 8º.- COMUNÍQUESE a la Cancillería Argentina, PUBLÍQUESE, y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 10º Sesión Ordinaria del SEXTO Periodo Legislativo del día 9 de Septiembre de 2021.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejala Durán, Jéscica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejala Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.
Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.


María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jéscica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén

RESOLUCION Nº 244/HCDch/2021